



La Poma, Salta - Gentilesa del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.105

Salta, jueves 4 de noviembre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 60 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 956 del 02/11/2021 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. ABEL CORNEJO, EN EL CARGO DE MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.	7
N° 957 del 02/11/2021 – M.P.y D.S – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN. FIRMA INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS NORTE GRANDE S.A. (VER ANEXO)	7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 468 del 02/11/2021 – M.Inf. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. DÍAZ EVELIA DE LOS ÁNGELES Y DI BELLO ANA VALERIA (VER ANEXO)	9
N° 469 del 02/11/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL C.P.N. LEONARDO MONTOYA, COMO AUDITOR INTERINO DE LA UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA. SECRETARÍA DE CULTURA.	9
N° 470 del 02/11/2021 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. JUAN JOSÉ AGUILAR.	10

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 16/2021 DEL 01/11/2021 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	11
N° 598 del 29/10/2021 – S.O.P. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA FIRMA BMI S.A. RESOLUCIÓN S.O.P. N° 397/21.	13
N° 600 del 29/10/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONTROLADOR DE FONDO – PUENTE RÍO PIEDRAS RUTA NACIONAL N° 18 ISLA DE CAÑAS – DPTO. IRUYA – SALTA.	17
N° 601 del 29/10/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO – LOCALIDAD GRAL. BALLIVIAN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA – ARGENTINA HACE.	19

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.757/2021	20
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 49/2021	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 50/2021	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 51/2021	22
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 369/2021	23

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA N° 16/21	24
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 69/2021	24
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 80/2021	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 155/2021	25
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 17/2021	26

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22314/2021	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22320/2021	27

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22324/2021	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22325/2021	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22326/2021	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22327/2021	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22328/2021	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 103/2021	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 155/2021	30
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA SAU Y/O HSBC BANK SA- EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI.	31
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-127137/2021-0	32
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
CASTRO, CESAR POLICARPO ; GUANTAY, EDUVIGIS – EXPTE. N° 731541/21	34
NARANJO, ARMANDO JESUS – EXP N° 728925/21	34
CABANA, EUSEBIO ALFONSO – EXPTE. N° 7.787/21	34
ARQUIZA, ANGELICA – EXPTE. N° 303.974/10	35
CANO, NIEVE CARMEN – EXPTE. N° 732699/21	35
ALBORNOZ NORMA INÉS – EXPTE. N° 710614/20	36
MORALES, CELESTINA NOBORIA – EXPTE. N° 23.382/20	36
LOPEZ DANTE ERNESTO – HERRERA JUANA ESTELA – LOPEZ DANTE SEBASTIAN – EXPTE. N° 23.640/20	36
FERNANDEZ, ANGELICA – ORTEGA, OCTAVIO – EXPTE. N° 735.063/21	37
MEDINA, JUSTINO CARLOS – EXPTE. N° 723981/21	37
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CASTELLANO ROSA AMERICO C/HEREDEROS DE ASTIGUETA J. IGNACIO – EXPTE. N° 585.713/17	38
CASTELLANO IRMA DEL VALLE Y OTROS C/ HEREDEROS DE ASTIGUETA J. IGNACIO – EXPTE. N° 583.978/17	38
QUIPILDOR, VICTORINO EUGENIO; GUAYMAS, MARÍA LUISA C/ VALDEZ, JESÚS – EXPTE. N° 480.930/14	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SEGUNDO, JUANA MARTA EXPTE. N° EXP – 752402/21	39
BARRIA, RUBEN DANTE EXPTE. N° EXP – 749815/21	39
LAIME, ERNESTO ALBERTO EXPTE. N° EXP – 751446/21	40
LIENDRO, RAMONA EUGENIA EXPTE. N° EXP – 751444/21	41
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	

RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. – EXPTE. N° 11.480/2021 – BUENOS AIRES	41
EDICTOS JUDICIALES	
ARIAS ROMINA ELIZABETH CONTRA JORDAN, JOSE ALEJANDRO; COSTILLA LEONEL Y MAYO, JOSE FRANCISCO – EXPTE. N° 717.953/20	42
MERCEDES CAMPO, CLADIA ELIZABETH CAMPO, EVA MARIANA CAMPOS, EMILIA RAMONA CAMPOS, LIDIA LUCIA CAMPO Y JUSTA BEATRIZ CAMPOS – EXPTE. N° 618.066/18	43
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
PANDAX SRL	45
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LUIS GÜEMES SA – SEGUNDO LLAMADO	46
DIAGNÓSTICO SALTA SA	46
AVISOS COMERCIALES	
OLEOHIDRAULICA SALTA SRL	47
PLAZA SRL	47
VALLE MOTORS SRL	48
GANADERA VALLE DE ANTA SA	49
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CONSORCIO DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PRIVADA LOS OLMOS – A. EXTRAORDINARIA	51
CONSORCIO DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PRIVADA LOS OLMOS – A. ORDINARIA	51
CENTRO VECINAL HERNANDO DE LERMA	52
ASOCIACIÓN SALTEÑA SÍNDROME DE DOWN "ILUSIONES"	53
ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS VIRGEN DEL ROSARIO DE APOLINARIO SARAVIA	53
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 21.100 DE FECHA 28/10/2021	54
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 03/11/2021	55
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 03/11/2021	55



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 2 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 956

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley 8171 y su modificatoria N° 8274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Ministro de Seguridad y Justicia;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. ABEL CORNEJO, DNI N° 16.307.158, en el cargo de Ministro de Seguridad y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 04/11/2021
OP N°: SA100039701

SALTA, 2 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 957

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 407-209856/2019 y agregados.-

VISTO el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Industrias Frigoríficas Norte Grande S.A., en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo N° 8086 y su Decreto Reglamentario N° 694/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Industrias Frigoríficas Norte Grande S.A. propone una inversión que comprende obras civiles de construcción de un galpón de 1.250 m² de superficie, la incorporación de una maquina clipadora y secaderos automáticos para salames, en un inmueble de su propiedad que cuenta con una superficie total de 66.665,24 m² de extensión, ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de General Güemes, identificado como Departamento 06 – General Güemes, Sección F, Manzana 1, Parcela 1, Matrícula N° 11.939;

Que la Ley N° 8086 crea el Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta, para promover la generación de fuentes de trabajo de calidad y

disminuir el impacto social que provoca la desocupación y subocupación en todo el territorio provincial, estableciendo un procedimiento que aliente la participación del sector privado, expandiendo la capacidad de producción de bienes y servicios y/o su modernización;

Que entre las medidas de carácter promocional que prevé el referido marco normativo, se encuentra la exención de algunos de los tributos provinciales existentes, o que se creasen, con exclusión de las Tasas Retributivas de Servicios; y la entrega de Certificados de Crédito Fiscal, por un monto de hasta el 40 % (cuarenta por ciento) de las inversiones a realizar, los que podrán ser utilizados para el pago de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Sellos e Inmobiliario Rural, o los que en el futuro lo reemplacen;

Que la Unidad de Financiamiento y Promoción de las Inversiones, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Jurídica del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente en el proyecto de inversión presentado por la firma Industrias Frigoríficas Norte Grande S.A. y suscripto el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 8086 y normativa concordante;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el contrato suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable Dr. Martín de los Ríos Plaza, y la firma Industrias Frigoríficas Norte Grande S.A., el que como Anexo forma parte del presente decreto, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión Privada bajo el Régimen Industrial denominado “Ampliación Capacidad Productiva Frigorífica y Agregado de Valor en Origen”, en un inmueble de su propiedad de una superficie total de 66.665,24 m² de extensión, ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de General Güemes, identificado como Departamento 06 – General Güemes, Sección F, Manzana 1, Parcela 1, Matrícula N° 11.939.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8086 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/11/2021
OP N°: SA100039700

SALTA, 2 de Noviembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 468
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 068-235.073/2021-0

VISTO las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Vivienda, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicio;

Por ello, en virtud de lo establecido en la Ley N° 8171, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, y las personas detalladas en el Anexo que forma integrante de la presente, por el período que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Instituto Provincial de Vivienda, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho – López Murillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/11/2021
OP N°: SA100039702

SALTA, 2 de Noviembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 469
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 59-137890/2021-0

VISTO la necesidad de designar un auditor interno en la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios en la Secretaría de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido, las autoridades competentes, consideraron procedente la designación del C.P.N. Leonardo Montoya como auditor interno, en atención a las características profesionales del mismo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior- Fuera de Escalafón;

Que al respecto el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación resulta competente para la emisión del presente acto, de conformidad a lo establecido por el

Decreto N° 16/19;
Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **C.P.N. LEONARDO MONTOYA, D.N.I. N° 26.198.670**, como auditor interno de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios en la Secretaría de Cultura, con remuneración de Director, a partir del 1° de septiembre de 2021, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida y Curso de Acción del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Canepa – López Morillo

Fechas de publicación: 04/11/2021
OP N°: SA100039703

SALTA, 2 de Noviembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 470
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA TECNOLOGÍA
Expediente N° 012047-175548/2021-0.

VISTO la solicitud de afectación del Sr. Juan José Aguilar, a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente es docente titular de la Escuela de Educación Técnica N° 3125 de la localidad de Isla de Cañas, Departamento Iruya, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional;

Que la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, Secretaria de Gestión Educativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado debida intervención, otorgando su conformidad al trámite pertinente;

Que las afectaciones tienen carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o finalización de quien lo promovió;

Por ello; en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 del Decreto N° 4118/1997, el Decreto N° 13/2019 y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar la afectación del Sr. Juan José Aguilar, D.N.I N° 20.398.683, docente titular de la Escuela de Educación Técnica N° 3125 de la localidad de Isla de Cañas,

Departamento Iruya, de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de su notificación y hasta disposición en contrario.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitropulos – Canepa – López Morillo

Fechas de publicación: 04/11/2021

OP N°: SA100039704

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 01 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/ 2.021

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

El Decreto N° 908/2021 de fecha 13/10/2021 emitido por el Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido Decreto, se implementó un paquete de medidas concretas de distinta naturaleza, con el objeto de promover la reactivación y el desarrollo del sector industrial de la Provincia, que se vio fuertemente afectado en el contexto económico y social generado por la pandemia del coronavirus;

Que, entre las medidas decretadas, se instituyó el "Plan Provincial de Incentivo para la Generación de Empleo" con la finalidad de promover el crecimiento del empleo formal en el sector industrial, acompañando a las empresas manufactureras en la creación de nuevos puestos de trabajo mediante un incentivo fiscal que alivie el peso de las contribuciones patronales, en línea con la medida de similar naturaleza adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 191/2021 (B.O. 24/3/2021), reglamentado por la Resolución General (AFIP) N° 4984/2021 (B.O. 07/05/2021);

Que, en tal sentido, el artículo 4° del Decreto N° 908/2021 establece una compensación complementaria a la que otorga el Poder Ejecutivo Nacional, hasta cubrir el 100 % de las contribuciones patronales, respecto de cada nuevo trabajador incorporado por las empresas del sector, que desempeñen sus tareas en la provincia y que resulte incluido en los beneficios del Decreto N° 191/2021 citado;

Que, concretamente, el beneficio provincial se efectivizará mediante _ una deducción especial a computar a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas que deban abonar dichos contribuyentes;

Que, en función de lo expuesto, resulta necesario dictar la norma reglamentaria pertinente para hacer operativo el beneficio de que se trata;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° inciso 12) y concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Los empleadores del sector industrial de la provincia de Salta, que sean contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas – régimen general – cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas, podrán gozar, con respecto a cada nuevo trabajador incorporado que desempeñe sus tareas en la jurisdicción, del beneficio establecido en el artículo 4° del Decreto N° 908/2021, en la medida que acrediten los requisitos allí establecidos en la forma y de acuerdo a los procedimientos que se indican en la presente.

ARTÍCULO 2°.– Los contribuyentes que resultaren alcanzados en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, a los efectos del goce del beneficio, deberán contar con domicilio fiscal electrónico declarado ante la Dirección y presentar la siguiente documentación:

- a) Constancia que acredite la caracterización del empleador en el Sistema Registral habilitado en la página web institucional de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con el Código "499 – Decreto 191/2021. Actividad incluida en Anexo 1" conforme lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución General (AFIP) N° 4984/2021;
- b) Constancia de Alta del Trabajador – Simplificación Registral emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que acredite alguno de los códigos de modalidad de contratación a que se refiere el artículo 4° de la Resolución General (AFIP) N° 4984/2021;
- c) Declaración Jurada S.U.S.S. F. 931, acuse de recibo y comprobante de pago, del período correspondiente;
- d) Archivo en formato Excel "Descargar los CUILES" disponible en "Ver otros documentos" en la opción "todos los CUILES", de la consulta "Declaraciones juradas generadas" del servicio "Declaración en Línea" habilitado en la página web institucional de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), correspondiente al F. 931 del período correspondiente.

Toda la documentación se deberá presentar ante esta Dirección mensualmente, en formato "pdf" –salvo la indicada en el inciso d) precedente–, a través del servicio "Deducción Especial Decreto 908/2021" habilitado a tales fines en sitio web del organismo (www.dgrsalta.gov.ar) al que podrá accederse con clave fiscal. El archivo Excel mencionado en el inciso d) deberá remitirse vía correo electrónico dirigido a consultasdgr@salta.gov.ar, consignado como Asunto: "Decreto N° 908/2021", "período" (mes/año) y el "Número de documento" asignado por el citado servicio web de la Dirección a la solicitud del beneficio.

La documentación indicada en el inciso a) deberá ser adjuntada por única vez en la solicitud del primer mes, la del inciso b) cada vez que se el alta de un nuevo trabajador, mientras que la mencionada en los incisos c) y d) deberá presentarse en las solicitudes de todos los meses.

ARTÍCULO 3°.– La Dirección verificará la documentación presentada con la solicitud del beneficio, y de resultar procedente el mismo, determinará el importe de la deducción especial del Impuesto a las Actividades Económicas prevista en el artículo 4° del Decreto N° 908/2021 –en función de lo establecido en dicha norma y de las categorías fijadas en el artículo 2° del Decreto N° 191/2021, reglamentado por el artículo 2° de la Resolución General (AFIP) N° 4984/2021– e informará, a través del domicilio fiscal electrónico del contribuyente, el anticipo a partir del cual podrá computarse la misma, por el importe autorizado.

En caso de resultar improcedente la solicitud presentada, la Dirección le informará al

contribuyente los motivos del rechazo, a través del domicilio fiscal electrónico declarado.

ARTÍCULO 4°.– El importe autorizado a deducir deberá ser exteriorizado en la Declaración Jurada del Impuesto a las Actividades Económicas del anticipo que se trate –conforme lo establecido en el primer párrafo del artículo precedente–, como una percepción, debiéndose a tal fin consignar los siguientes datos de presentación:

Fecha	Tipo de Comprobante	Número de Comprobante	Nombre	CUIT	Importe
Fecha en que se autorizó a computar la deducción	Otro	Nro.de documento (asignado por el servicio web DGR)	RG 16/2021	30711020264	\$\$ (Importe autorizado a computar).

ARTÍCULO 5°.– El beneficio establecido en el artículo 4° del Decreto N° 908/2021 no dará derecho a devolución y/o repetición en ningún caso.

ARTÍCULO 6°.– La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, y resultará de aplicación para las relaciones laborales que se inicien desde el mes de Octubre de 2021.

ARTÍCULO 7°.– Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8°.– Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100010802

Fechas de publicación: 04/11/2021

Sin cargo

OP N°: 100089354

SALTA, 29 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 598

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 29.408/21 – 0 y agregados.

VISTO la Resolución S.O.P. N° 397/21; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento legal (fs. 291/293), se declara fracasado el proceso selectivo de contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO POZO PROFUNDO N° 2, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN COMUNIDAD LA GRACIA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 11.408.229,91 (pesos once millones cuatrocientos ocho mil doscientos veintinueve con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.020, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado (art. 3°) y se autoriza a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072 (art. 4°);

Que tal como lo establece el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, cuando el procedimiento de Adjudicación Simple no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda

el cinco por ciento (5 %) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones;

Que en ese marco, a fs. 313/314 rolan las constancias de las invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 11 de Agosto de 2.021 (fs. 316), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: “GMC PREFORACIONES S.R.L.” y “MAHE S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 424/425 rola el Informe de la Comisión Evaluadora, la cual entiende que las ofertas presentadas por las empresas “GMC PREFORACIONES S.R.L.” y “MAHE S.R.L.”, cumplen con los requisitos formales, por lo que se procede a la evaluación de las mismas, conforme a los criterios establecidos en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables y cumplen con los requisitos técnico constructivos exigidos estando en condiciones de cumplir con el objeto de la presente contratación, debiéndose destacar además, que reflejan el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que a fs. 433 rola el Informe Complementario de Preadjudicación, donde se aclara la composición de la planilla de cómputo y presupuesto de la oferta de la empresa “GMC CONSTRUCCIONES S.R.L.” y ratifica su recomendación de preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa mencionada, en la suma de \$ 14.068.178,47 (pesos catorce millones sesenta y ocho mil ciento setenta y ocho con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, que representa un 4,08 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 438/439 rola informe de la Unidad Central de Contrataciones, manifestando que el presupuesto oficial de la obra cumple con la característica de precio testigo exigido por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, último párrafo, aplicable para el procedimiento de adjudicación simple que no había logrado su finalidad, debiéndose aclarar que el mismo fuera informado a valores históricos (noviembre de 2.020) y que su actualización a valores vigentes a la fecha de apertura de sobres, conforme lo dispuesto por el artículo 14, inc. 1° del Pliego, asciende a la suma de \$ 14.642.644,05;

Que según constancias de fs. 439/440, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 441/454 obra la Resolución N° 1.104/21 emitida por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), aprobatoria del Convenio Especifico del Proyecto firmado entre el mencionado organismo y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta y su Reglamento Operativo, para la ejecución de la obra;

Que a 455/464, la empresa “BMI S.A.” presenta un recurso de reconsideración en contra de la Resolución S.O.P. N° 397/21, por la cual se desestimara oportunamente su oferta por incumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 10 del P.C.P., alegando que su contestación fue presentada en tiempo y forma, reconociendo su error en el cálculo

del impuesto a las actividades económicas en la planilla de cotización acompañada y manifestando que ella absorberá dicha diferencia, manteniendo el precio ofertado;

Que de la compulsión de las constancias de autos se advierte que los requerimientos de tiempo y forma para su interposición se encuentran debidamente cumplidos, de modo que corresponde abocarse al tratamiento del mismo;

Que en tal sentido, cabe mencionar que la actuación de los órganos administrativos no debe satisfacerse simplemente un interés individual sino también un interés colectivo y el propio interés administrativo. Es por ello que debemos tener en cuenta que la administración, cumpliendo su finalidad primigenia que consiste en la satisfacción de los intereses públicos, ante determinados casos concretos debe apreciar de manera discrecional de qué modo actuar en pos de lograr el menor costo, así como buscando la rapidez, eficiencia y eficacia para la satisfacción de esos intereses, lo cual implica que la misma debe determinar que resulta oportuno en ese momento determinado para cumplir con dichos fines;

Que la Administración basándose en el criterio oportunidad, mérito y conveniencia, previo análisis y composición de los distintos intereses públicos en juego, debe elegir la opción más adecuada al caso concreto. Al respecto, el poder legislativo ha conferido a la administración la posibilidad de determinar qué opción satisface de mejor modo el interés público, según su propio juicio. Como contrapartida la administración se encuentra obligada a expresar por qué motivos considera que dicha solución es la más acertada;

Que asimismo, la actividad administrativa debe ser eficaz en la realización del interés público, pero esa eficacia o conveniencia u oportunidad es en algunos casos contemplada por el legislador o por los reglamentos y en otros es dejada a la apreciación del órgano que dicta el acto; en ello estriba la diferencia de las facultades regladas y discrecionales de la administración;

Que en cuanto a la solicitud de la empresa recurrente, su acatamiento resultaría violatorio de los principios de legalidad e igualdad en materia de contrataciones públicas, pues pretende que por medio de una presentación posterior al acto de apertura se la coloque en idéntico plano que los oferentes que si cumplieron en dicha oportunidad con la planilla de cómputos y presupuesto, tal cual lo requerían los pliegos de condiciones y demás documentación técnica del legajo de esta obra;

Que por otro lado, corresponde manifestar que, pese a que la reconsideración efectuada por "BMI S.A." fue presentada en tiempo y forma, del análisis de la misma surge que su oferta económica (\$ 20.115.194,89) resulta ampliamente superior al presupuesto oficial establecido para la contratación (\$ 11.408.229,91);

Que a fin de realizar una correcta evaluación de las ofertas debe tenerse presente lo establecido por el artículo 14 del P.C.P. el cual establece de manera expresa que la recomendación de adjudicación se realizará a la *"oferta evaluada como la más conveniente"*, para lo cual tomara como criterios para establecer lo expresado el estudio comparativo de los siguientes puntos de las ofertas que en primera instancia resulten admisibles: 1.- *La razonabilidad de la propuesta global efectuada por el oferente, tomando como referencia el presupuesto oficial actualizado mediante el Índice de Costo de la Construcción (ICC) Nivel Gral. que proporciona el INDEC, vigente a la fecha de apertura de sobres y 2.- La coherencia del Plan de Trabajo propuesto. De superar en forma satisfactoria la etapa antedicha, la presente contratación será adjudicada a la oferta más conveniente en cuanto al menor precio cotizado."*;

Que por último, para el caso en concreto también debe tenerse presente lo

establecido por el artículo 9 inc. g) y h) de la Ley de Contrataciones N° 8072, que establecen los principios generales a que deben ajustarse las contrataciones, la razonabilidad del proyecto de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado como la eficiencia y eficacia;

Que en consecuencia, correspondería el rechazo del recurso de reconsideración interpuesto, en virtud de que no puede subsanarse un requisito esencial (planilla de cómputo y presupuesto) con posterioridad a la apertura de sobres, ya que otros oferentes si cumplieron con dichos requisitos y además que su oferta económica presentada resulta ampliamente superior al presupuesto oficial, por lo que no resulta conveniente a los intereses del Estado, por aplicación de los criterios de selección establecidos por el P.C.P. y los principios generales enunciados en la Ley de Contrataciones N° 8.072;

Que a fs. 465/467, mediante Dictamen N° 284/21, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 468, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 469, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 126/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma "BMI S.A." en contra la Resolución S.O.P. N° 397/21, por los motivos expuestos en el considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento de contratación efectuada de manera directa, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 397/21 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO POZO PROFUNDO N° 2, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN COMUNIDAD LA GRACIA - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 408.229,91 (pesos once millones cuatrocientos ocho mil doscientos veintinueve con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.020 y actualizado a valores de agosto de 2.021 en la suma de \$ 14.642.644,05 (pesos catorce millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 05/100) con la modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas "GMC PREFORACIONES S.R.L." y "MAHE S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar en el marco del artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, a la empresa "GMC PREFORACIONES S.R.L.", la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO POZO PROFUNDO N° 2, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN COMUNIDAD LA GRACIA - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 14.068.178,47 (pesos catorce millones sesenta y ocho mil ciento setenta y ocho con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos, por cumplir con

los requisitos formales y técnicos requeridos, tener su oferta de menor precio al presupuesto oficial actualizado y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “GMC PREFORACIONES S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 10.000.000,00 al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: A.H. PROFESA (23121) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/11/2021
OP N°: SA100039695

SALTA, 29 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 600
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 33 – 135.829/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONTROLADOR DE FONDO – PUENTE RÍO PIEDRAS RUTA NACIONAL N° 18 – ISLA DE CAÑAS – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/62, la Dirección de Vialidad de Salta, eleva el relevamiento y el proyecto técnico elaborado con la Secretaría de Recursos Hídricos para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará disminuir lo máximo posible la acción del cauce del Río Piedras sobre la estructura del puente carretero sobre la Ruta Provincial N° 18, lo cual produjo el rompimiento de los muros controladores de fondo;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes a resguardar la integridad del puente carretero sobre el Río Piedras, única vía de comunicación de los pobladores del Municipio de Isla de Cañas con los centros de abastecimientos y atención médica, como así también la conducción del caudal hacia el tercio medio de la luz del puente, conforme a las especificaciones de la Memoria descriptiva y la Memoria de cálculo de fs. 07/38;

Que, en virtud de ello, a fs. 63/72 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.340.630,60 (pesos once millones trescientos cuarenta mil

seiscientos treinta con 60/100) IVA incluido, conforme a la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 64;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Isla de Cañas;

Que a fs. 73, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 354/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 77, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 82/85, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 86/88, rola Dictamen N° 286/21 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 89, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 123/21;

Que a fs. 91, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONTROLADOR DE FONDO - PUENTE RÍO PIEDRAS RUTA NACIONAL N° 18 - ISLA DE CAÑAS - DPTO. IRUYA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 11.340.630,60 (pesos once millones trescientos cuarenta mil seiscientos treinta con 60/100) IVA incluido, con la Modalidad Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Isla de Cañas.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Isla de Cañas, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008054902 - Proyecto: 583 - Unidad Geográfica: 99 Financiamiento: Ley 27429 (295) - Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

SALTA, 29 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 601
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 –1 89.103/21 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO, LOCALIDAD GRAL. BALLIVIAN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA – ARGENTINA HACE”; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza como parte de la operatoria del Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 406/2 y relacionado al “Plan Argentina Hace”;

Que en consecuencia, a fs. 63/69 rola el Convenio Específico para la ejecución del proyecto “CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO – LOCALIDAD GRAL. BALLIVIAN DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA – ARGENTINA HACE”, sucripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la construcción de 7000 m² de pavimento articulado con adoquines de hormigón simple con carpeta de arena gruesa y 525 metros lineales de cordón cuneta en las calles de la localidad de General Ballivián, con el fin de que el tránsito vehicular pueda circular sin inconvenientes y que la evacuación de las aguas en épocas de lluvia se realicen correctamente, de conformidad a las especificaciones técnicas de fs. 03/04 y de fs. 24/47;

Que, en virtud de ello, a fs. 02/47 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 20.213.680,41 (pesos veinte millones doscientos trece mil seiscientos ochenta con 41/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 44;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 48, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 31/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 58/61, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 70/72, mediante Dictamen N° 349/21 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple respectivo;

Que a fs. 73, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 74, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha

tomado la intervención que le compete mediante informe N° 138/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO - LOCALIDAD GRAL. BALLIVIAN - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA - ARGENTINA HACE", con un presupuesto oficial de \$ 20.213.680,41 (pesos veinte millones doscientos trece mil seiscientos ochenta con 41/100) IVA incluido, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007159801 - Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299) - Proyecto: 717 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2.021.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/11/2021
OP N°: SA100039697

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

SALTA, 02 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 1757

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de FISCAL PENAL ESPECIALIZADO EN CIBERDELINCÜENCIA, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 297/21, y

CONSIDERANDO:

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los siete (7) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Analía Florencia ADET FIGUEROA 27.82 (veintisiete con

ochenta y dos) puntos; 2) Sofía CORNEJO SOLÁ 31.34 (treinta y uno con treinta y cuatro puntos; 3) César Alejandro CUELLO 31 (treinta y un) puntos; 4) Luis Alberto FORNARI 29.85 (veintinueve con ochenta y cinco) puntos; 5) Christian Elio MEDINA 29.20 (veintinueve con veinte) puntos; 6) Èrica Marimé MUSAIME 34.20 (treinta y cuatro con veinte) puntos y 7) María Laura RAMOS ESCOTORÍN 26.86 (veintiséis con ochenta y seis) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – María del Socorro Villamayor, Graciela Abbut Carol, Rosanna A. Sangarí, Guillermo Adriano Pollioto, Gonzalo Caro Dávalos, Rodrigo Martinez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010806
Fechas de publicación: 04/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089395

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2021
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DOSIFICADORES 2° SEMESTRE.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22300/21.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 19/11/2021 –Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en a licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle Avenida Roque Sáenz Peña N° 933 – ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Galarza Bello, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003787
Fechas de publicación: 04/11/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2021
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN CAMIÓN CISTERNA.

Zona de Cobertura: localidad de La Silleta, distrito Valle de Lerma.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22290/21.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 23/11/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle Avenida Roque Sáenz Peña N° 933– ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Galarza Bello, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003787
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089415

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO CAMIÓN ATMOSFÉRICO.

Zona de Cobertura: localidad de Cerrillos – B° Las Palmas.

Organismo N°: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22295/21.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 24/11/2021 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle Avenida Roque Sáenz Peña N° 933- ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003787
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089414

LICITACIÓN PÚBLICA N° 369/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN DIFERENTES CORTES, QUESO CUARTIROLO Y CARNE DE CERDO.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140050-86965/2021-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 23/11/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003775
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089388

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/21
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco de la Resolución Ministerial N° 1.024/2020 "FONDOS DE EMERGENCIA PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" y su modificatoria RM N° 624/21 – Programa 39 – INET– se anuncia el llamado a Adjudicación Simple N° 16/21.

Objeto: INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE CALEFACCIÓN EN EET N° 3.173 – LOC. SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PCIA. DE SALTA – PROGRAMA 39, INET.

Presupuesto Oficial: \$ 4.978.529,41

Garantía de Oferta Exigida: \$ 49.785,29 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 15/11/2021 partir de horas 10:20, en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 15/11/2021, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 30 días corridos.

Lugar de Adquisición del Pliego: solicitar por correo electrónico: ucepesalta@yahoo.com.ar.

Vargas, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

Factura de contado: 0011 – 00007332
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089394

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 69/21
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 0140344–110450/2021–0 y agr.

Resolución N°: 945/21.

Solicitudes de revisión técnica vehicular, destinada a móviles del Ministerio de Seguridad.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 945/21, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 69/21... Art. 2)...ADJUDICAR... a las firmas que se detallan a continuación, los renglones que se especifican en cada caso: V–TEC NORTE SRL, los renglones Nros. 1 y 2, por menor precio y cumplir con lo solicitado, por pesos cincuenta y nueve mil ochocientos con 00/100 (\$ 59.800,00). TECNOBUS SA, el renglón N° 3, por ser único oferente y cumplir con lo solicitado, por el monto de pesos treinta y dos mil

cuatrocientos (\$ 32.400,00). Art. 3) El gasto...se imputará... Art. 4º) Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00003773
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089368

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 80/21
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 0140316-195332/2021-0.

Resolución N°: 1.095/21.

Service Ford Ranger dominio JKM 033.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 1.095/21, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 80/21... Art. 2)...ADJUDICAR... el renglón N° 1 a la firma MAKUTI SRL, por cumplir con especificaciones técnicas solicitadas y ser único oferente, por un importe total de pesos trece mil doscientos ochenta con 00/100 (\$ 13.280,00). Art. 3) El gasto...se imputará... Art. 4º) Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00003773
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089367

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 155/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 155/2021 - Adquisición de calzados para auxiliares de transporte y mantenimiento HPMI SE, según DI N° 2.472/21 a la firma:

GAMAX CALZADOS E INDUMENTARIAS SAS: renglón N° 1 (4 unidades), N° 2 (12 unidades), N° 3 (12 unidades), N° 4 (19 unidades), N° 5 (4 unidades), N° 6 (1 unidad) y N° 7 (1 unidad). Por un total de \$ 233.304,94 (pesos doscientos treinta y tres mil trescientos cuatro con 94/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00003770
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089361

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2021
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: NORMALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO DE SALUD N° 63 – SALTA – DPTO. CAPITAL PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 220-204165/2014.

Localidad: Capital.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: jueves 25 de noviembre de 2021 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico – Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Presupuesto Oficial \$ 4.813.740,06 (pesos cuatro millones ochocientos trece mil setecientos cuarenta con seis centavos).

Precio del Legajo: \$ 4.800,00 (pesos cuatro mil ochocientos)

Consulta de Pliegos: entre los días viernes 05 de noviembre de 2021 y miércoles 17 de noviembre de 2021 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00003760
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089329

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22314/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparación radiador de G/E JD grupo generador motor John Deere.

Expte. N°: 22314/21.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 01/11/2021.

Proveedor: DOMINGO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 01 de Noviembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00003774
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089376

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 22320/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de electrobomba centrífuga para planta potabilizadora de Colonia Santa Rosa.

Expte. N°: 22320/21.

Destino: Colonia Santa Rosa.

Fecha de Contratación: 01/11/2021.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 01 de Noviembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00003774
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089375

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA -EXPTE. N° 22324/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios y servicio de cambio de equipo - pozo N° 2 El Tala - Fuera de servicio.

Expte. N°: 22324/2021.

Destino: Loc. El Tala.



Fecha de contratación: 02/11/2021.

· **Proveedor:** GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

· **Proveedor:** HUAICO PERFORACIONES DE JORGE A. VILLAGRAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 02 de Noviembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003774

Fechas de publicación: 04/11/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089374

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22325/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios y servicio de cambio de equipo – pozo N°4 Gral. Ballivian – Fuera de servicio.

Expte. N°: 22325/2021.

Destino: Loc. Gral Ballivian.

Fecha de Contratación: 02/11/2021.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES DE JORGE A. VILLAGRAN

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 02 de Noviembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003774

Fechas de publicación: 04/11/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089373

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22326/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios y servicio de cambio de equipo – pozo Montecristo –

Fuera de servicio.

Expte. N°: 22326/2021.

Destino: Loc. Salvador Mazza

Fecha de Contratación: 02/11/2021.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES DE JORGE A. VILLAGRAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 02 de Noviembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003774
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089372

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22327/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios y servicio de cambio de equipo – pozo N° 7 Yacuy – Fuera de servicio.

Expte. N°: 22327/2021.

Destino: Loc. Tartagal.

Fecha de Contratación: 02/11/2021.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES DE JORGE A. VILLAGRAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 02 de Noviembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003774
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089371

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22328/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de motor p/EBS, accesorios y servicio de cambio de equipo – pozo N° 10 Yacuy – Fuera de servicio.

Expte. N°: 22328/2021.

Destino: Loc. Tartagal.

Fecha de Contratación: 02/11/2021.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES DE JORGE A. VILLAGRAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 02 de Noviembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003774
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089370

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 103/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 103/2021 – Adquisición de 12 (doce) celdas de 2 para mezcladores T/maxtec MAX 250E – según DI N° 2.455/2021: INFANT CARE SA: renglón N° 1 por un total de \$ 365.904,00 (pesos trescientos sesenta y cinco mil novecientos cuatro con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003772
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089363

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 155/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 155/21 – s° de plegado de perfil de acero inoxidable para reparación (de camilla quirúrgica urología – HPMISE, según DI N° 2.565/21: JARRUZ RICARDO MOISES: total adjudicado \$ 16.940,00. (pesos dieciséis mil novecientos cuarenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Servicios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00003771

Fechas de publicación: 04/11/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089362

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA SAU Y/O HSBC BANK SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA y/o GPAT Compañía Financiera SAU y/o HSBC Bank SA (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por Ejecución de Prendas, el 18/11/2021 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentran, los vehículos detallados a continuación. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en ruta 36 km 37,500, Centro Industrial ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 15, 16 y 17 de noviembre de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas: Victor Wilfredo Calle; Fiat Siena Fire 4P 1.4 MPI 8V HP BZ/2012; Dominio: LXW575; base: \$ 570.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Homero N° 1337, Capital Federal los días 15, 16 y 17 de noviembre de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas: Padilla Jose Andres; Chevrolet Prisma 1.4 N LTZ A/T/2019; Dominio: AD624RO; Base: \$ 720.000 – Guerra Juan Carlos; Chevrolet Onix JOY 5P 1.4 N LS MT+/2018; Dominio: AD1680D; Base: \$ 640.000 – Tejerina Nestor Rene; Chevrolet Prisma 1.4 N LTZ/2018; Dominio: AD1680H; base \$ 730.000 – Mendoza Caterin Gisel; Chevrolet Onix 1.4 N LT/2018; Dominio: AD016KD; Base: \$ 650.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 15,16 y 17 de noviembre de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas: Gonzalez Orlando Raul; Renault Nuevo Logan Expression 1.6/2018; Dominio: AC625XQ; Base: \$ 720.000 – Areruma Emilio Ernesto; Fiat Strada Working 1.4/2018; Dominio: AC401DA; Base: \$ 710.000 – Nasra Silvia Liliana; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V/2018; Dominio: AC401DP; Base: \$ 820.000 – Cardozo Lourdes Carolina; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; Dominio: AC141YB; Base: \$ 610.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y

gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 19/11 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 26/10/21.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0011 - 00007322
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 898.68
OP N°: 100089369

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-127137/2021-0

María Mercedes Sundblad y otros, Co-Titulares registrales de los Catastros Nros. 179432 a 179436 (Cat. de Origen N° 168413) del Dpto. Capital, gestionan la concesión de uso de agua pública para abastecimiento poblacional con una dotación de 6.250 lt/día comprensivos de 5 personas por lote, y asimismo gestionan reserva de agua pública para el Catastro N° 168414 del Dpto. Capital, una dotación de 92,044 m³/día, con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Octubre de 2021.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00007292
Fechas de publicación: 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021, 08/11/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100089303



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación; Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada – Secretaria Interina, en los autos caratulados: **“CASTRO, CESAR POLICARPO; GUANTAY EDUVIGIS S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 731541/21”**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340º del Código Civil y Comercial de la Nación).

Dr. Andrés Martín Arias, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00007315
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089353

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Chiban José Gabriel, Juez, y Secretaría a cargo del Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Nicolás, en los autos caratulados: **“NARANJO ARMANDO JESUS POR SUCESORIO – EXP N° 728925/21”**; ORDENA: CÍTESE por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 4 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007306
Fechas de publicación: 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089334

La Dra. María Eugenia Ulivarri, Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación – Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. Claudia G. Nallar, sito en calle Egües esquina Lamadrid – Orán, en autos caratulados: **“CABANA, EUSEBIO ALFONSO (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 7.787/21”**, resuelve: I) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio del Sr. Eusebio Alfonso Cabana. CÍTESE por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. María Eugenia Ulivarri, Jueza – Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 14 de Octubre de 2021.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007286
Fechas de publicación: 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089285

Dra. María Fernanda Diez Barrantes– Jueza–del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"ARQUIZA, ANGELICA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 303.974/10"**, ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Octubre de 2021.

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00001714
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016316

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: **"CANO, NIEVE CARMEN POR SUCESORIO – EXPTE. N°: 732699/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza; Dra. Farah Maria Felisa, Secretaria (I).
SALTA, 1 de Noviembre 2021.

Dra. Maria Felisa Farah, Secretaria (I)

Factura de contado: 0013 – 00001713
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016315

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, en los autos caratulados: **“ALBORNOZ NORMA INÉS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 710614/20”**. Ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Octubre de 2021.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001712
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016314

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“MORALES, CELESTINA NOBORIA/ SUCESORIO – EXPTE.: N° 23.382/20”**, cito por edictos que se publicarán por 1 (uno) día a todos los que como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSE DE METÁN, 01 de Octubre de 2021.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001711
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016313

Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nom. de este Distrito Judicial del Sur – S. J. de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **“LOPEZ DANTE ERNESTO – HERRERA JUANA ESTELA – LOPEZ DANTE SEBASTIAN POR SUCESORIO –EXPTE. N° 23.640/20”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSE DE METÁN, 25 de Octubre de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001710
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016312

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados “caratulados **FERNANDEZ, ANGELICA –ORTEGA, OCTAVIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 735.063/21**”, declara abierto el juicio sucesorio de doña Angelica Fernandez (DNI 18.794.114) y de don Octavio Ortega (DNI 18.795.129) y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Octubre de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001709
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016311

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **MEDINA, JUSTINO CARLOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 723981/21**”, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 22 de Octubre del 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001708
Fechas de publicación: 04/11/2021, 05/11/2021, 08/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016310

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulado: **“CASTELLANO ROSA AMERICO C/HEREDEROS DE ASTIGUETA J. IGNACIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 585.713/17”**, cita y emplaza a los herederos del SR. ASTIGUETA JOSE IGNACIO a hacer vale sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese por seis días. Salta, 3 de septiembre de 2021, Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza.
SALTA, 08 de Septiembre de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007275
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021, 08/11/2021
Importe: \$ 1,953.00
OP N°: 100089263

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulado: **“CASTELLANO IRMA DEL VALLE Y OTROS C/HEREDEROS DE ASTIGUETA J. IGNACIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 583.978/17”**, cita y emplaza a los herederos del SR. ASTIGUETA JOSE IGNACIO a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese por seis días. Salta, 3 de septiembre de 2021, Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza.
SALTA, 08 de septiembre de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007274
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021, 08/11/2021
Importe: \$ 1,953.00
OP N°: 100089261

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Pía Molina, CITA a los herederos del señor Jesús Valdez a comparecer a estar a derecho en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación en los autos caratulados: **“QUIPILDOR, VICTORINO EUGENIO; GUAYMAS, MARÍA LUISA C/VALDEZ, JESÚS S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – MEDIDA CAUTELAR: ANOTACIÓN DE LITIS – EXPTE. N° 480.930/14”**, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente

en juicio. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad.

SALTA, 14 de Junio de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007215
Fechas de publicación: 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 1,953.00
OP N°: 100089151

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**SEGUNDO, JUANA MARTA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 752402/21**", hace saber que en fecha 28 de octubre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Juana Marta Segundo, DNI N° 32.963.536, CUIL N° 27-32963536-3, con domicilio real en calle Diario La Mañana N° 2599, barrio Aráoz y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de noviembre de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular, se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003747
Fechas de publicación: 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021, 08/11/2021
Importe: \$ 2,326.50
OP N°: 100089278

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**BARRIA, RUBEN DANTE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 749815/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. Rubén Dante, Barria, DNI N° 28.336.667, con domicilio real declarado en pasaje Escuadrón

de los Gauchos N° 1514 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle España N° 426, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de noviembre de 2021 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 10 de febrero de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 25 de marzo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.900,00 (10 % SMVM).

SALTA, 26 de Octubre de 2021.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003726

Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021

Importe: \$ 2,792.50

OP N°: 100089212

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados "**LAIME, ERNESTO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – Expte. N° EXP – 751446/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. Ernesto Alberto Laime, DNI N° 20.919.310, con domicilio real declarado en Corrientes N° 820, barrio San Antonio, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 7 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de febrero de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14, inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 24 de marzo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.900,00 (10 % SMVM).

SALTA, 26 de Octubre de 2021.

Ciociano Leandro Andres, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003725

Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 2,056.22
OP N°: 100089211

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados "**LIENDRO, RAMONA EUGENIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 751444/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Ramona Eugenia Liendro, DNI N° 30.045.609, con domicilio real declarado en manzana 29, lote 8, villa Asunción, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 7 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de febrero de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 24 de marzo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.900,00 (10 % SMVM).
SALTA, 26 de Octubre de 2021.

Ciociano Leandro Andres, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003724
Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 2,676.00
OP N°: 100089210

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, PB, CABA, comunica por cinco días que los autos "**RIBEIRO SACIFA E I. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 11.480/2021**", con fecha 27/08/2021 se dispuso la apertura del concurso preventivo de RIBEIRO SACIFA EI., con CUIT N° 30-52596685-9. La Sindicatura verificante designada es el Estudio "Celia Caijide & Asociados", con domicilio en la Av. Corrientes 1515, P. 5° "B", CABA teléfono fijo: 43718595, Móvil: 15-6454-7657, e-mail: ribeiroverificaciondecreditos@gmail.com y domicilio electrónico 27136382212. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/02/2022 (art. 32 LCQ). La verificación se realizará en forma mixta, debiendo los acreedores presentar el pedido verificadorio ante la sindicatura verificante, en su domicilio, los días martes y miércoles de 12:00 a 16.00 horas hasta el 30.11.2021, el que se ampliará en diciembre de 2021 y durante el mes de febrero

de 2022 de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, escrito que junto a su documentación respaldatoria digitalizada deberá ser enviado previamente a la casilla de correo electrónico indicada precedentemente. Dicha presentación verficatoria digital deberá contener en un archivo el escrito correspondiente al pedido verficatorio junto a la constancia digitalizada del arancel que se deberá describir como "Pedido verficatorio" más el nombre o denominación social del acreedor y luego los archivos que sean necesarios para la documentación de la que se pretenda valer que serán descriptos como "Documental", y si se empleara más de un archivo documental deberán tener una mínima descripción de su contenido (vgr. "Documental Facturas"). Se aclara que resulta condición indispensable para que una petición verficatoria sea considerada, que ambas presentaciones, digital y presencial, sean cumplidas. Asimismo, podrán acceder a los legajos de acreedores (art. 11 inc. 5°) a través de la plataforma virtual:

<<https://docs.zohopublic.eu/folder/6fdp248dc75b6baa441dabcb78de0accb1a1d> -
Contraseña: RibeiroConcurso88! , legajos que también se encontrarán incorporados a partir del 07.12.2021 en el incidente 11480/2021/1 "incidente de requisitos art. 11 LCQ" y que podrán visualizar a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación Sistema. La Sindicatura verficante y general, respectivamente presentarán los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ el 16/06/2022 y el 03/10/2022. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: Resolución verficatoria art. 36 LCQ: 05.09.2022, Audiencia informativa: 06.04.2023 a las 10:30 horas y vencimiento del período de exclusividad 14.04.2023.
BUENOS AIRES, de septiembre de 2021.

Fernando M. Pennacca, JUEZ SUBROGANTE – **Diego M. Parducci**, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00007236

Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021

Importe: \$ 4,307.00

OP N°: 100089195

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"ARIAS ROMINA ELIZABETH CONTRA JORDAN, JOSE ALEJANDRO; COSTILLA, LEONEL Y MAYO, JOSE FRANCISCO S/ACCIÓN DEFENSA DEL CONSUMIDOR – EXPTE. N° 717.953/20"**, ordena la publicación de edictos durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, correspondiente al lugar del último domicilio del citado (art. 343 CPCC), a fin de citar al Sr. Jose Francisco Mayo, DNI N° 28.072.088, para presentarse a hacer valer sus derechos, en el plazo de 5 (cinco) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 del CPCC). Fdo.: Dra. Estela Marcuzzi Etchegaray, Secretaria, Ciudad de Salta, 10 de Agosto de 2021.

SALTA, 26 de Octubre de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Edición N° 21.105
Salta, jueves 4 de noviembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00007321
Fechas de publicación: 04/11/2021, 05/11/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100089366

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6^a Nominación de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Analia Valdez Lico, en los autos: **“MERCEDES CAMPO, CLAUDIA ELIZABETH CAMPO, EVA MARIANA CAMPOS, EMILIA RAMONA CAMPOS, LIDIA LUCIA CAMPO y JUSTA BEATRIZ CAMPOS S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE - EXPTE. N° 618.066/18”**, cita a terceros interesados para que eventualmente puedan formular oposición a la adición de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 70 del CCyC).
SALTA, 10 de Agosto de 2021.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001600
Fechas de publicación: 04/10/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400016169



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PANDAX SRL

Por instrumento privado de fecha 10 de septiembre de 2021, se constituyó la sociedad denominada PANDAX SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Los Peteribies N° 698 del barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

Socios: José Ignacio Carrizo Nanni, argentino, nacido el 18-05-2000, DNI N° 42.520.455, CUIL N° 20-42520455-7, de profesión estudiante, soltero, domiciliado en calle Los Olmos N° 65 del barrio Tres Cerritos de esta ciudad; y Nicolas Alejandro Asaf, argentino, nacido el 10-04-1989, DNI N° 34.066.168, CUIL N° 20-34066168-1, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Los Peteribies N° 698 del barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

Plazo de Duración: 5 años a partir de suscripción del contrato constitutivo.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: 1)

Gastronomía: explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurant y afines; distribución y venta de comidas pre-elaboradas y elaboradas, para bares, comedores de todo tipo y actividades afines a la gastronómica; compra-venta, distribución de bebidas con y sin alcohol; 2) Eventos en General: servicios de catering, organización de eventos; 3) Servicios de Explotación de Prácticas Deportivas: explotación comercial de canchas de futbol de césped sintético y sus servicios adicionales de escuela de futbol, bar-confitería, eventos y publicidad. **Capital Social:** el capital social se fija en la suma de \$ 600.000, dividido en 600 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una; que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor José Ignacio Carrizo Nanni, suscribe 300 cuotas sociales equivalentes a \$ 300.000 y el señor Nicolas Alejandro Asaf, suscribe 300 cuotas sociales equivalente a \$ 300.000. En este acto de constitución, los socios integran el 25 % del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo. Los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años contados a partir de la fecha de constitución. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera.

Administración y Representación Legal: la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes, socios o no, cuyo número y designación estará a cargo de la reunión de socios, entre un mínimo de 1 y un máximo de 4, con actuación individual e indistinta para el caso de que fuese más de un gerente, siendo la duración del cargo por el término de 3 Ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Designación de Cargos: se designa al señor Nicolás Alejandro Asaf como Gerente, cuyos datos personales se consignaron en el comienzo de este contrato y se dan por reproducidos en este lugar. El Gerente fija su domicilio a los efectos de sus funciones en calle Los Peteribies N° 698 del barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta y presta la garantía de \$ 10.000, depositando dicha suma en la sede social.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

Figuroa, JEFE DE JURÍDICO – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007314

Fechas de publicación: 04/11/2021

Importe: \$ 1,085.08

OP N°: 100089349

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES SA – SEGUNDO LLAMADO

Se convoca a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **miércoles 17 DE NOVIEMBRE DE 2021** a horas 13:00 en el local de la sociedad, Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. L de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico N° 49 cerrado el 31 de agosto de 2019, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Pablo G. Sacca, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00007291
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100089296

DIAGNÓSTICO SALTA SA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **16 DE NOVIEMBRE DE 2021** a horas 20:00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo N° 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes, al Ejercicio N° 30 cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de la gestión de los señores miembros del Directorio.
- 5) Elección de los miembros titulares y suplentes que conforman el Directorio por un nuevo período estatutario y sus remuneraciones, de acuerdo al Capítulo III art. 13 del Estatuto Social.

Dr. Alvaro Gomez Naar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007255
Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100089227

AVISOS COMERCIALES

OLEOHIDRAULICA SALTA SRL – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTES

Mediante Actas de reunión de socios número 43 y número 44 del Libro de Actas número 1 de fecha 29 de diciembre de 2020 y 7 de septiembre de 2021 respectivamente, consta la renuncia del socio Mauricio Andrés Manavella, documento nacional de identidad N° 24.172.723, CUIT N° 20-24172723-9 y asumen como Socios Gerentes: 1) Nicolás Andrés Barr, documento nacional de identidad N° 26.836.884, CUIT N° 20-26836884-2, argentino, comerciante, mayor de edad casado en primeras nupcias con Donatella de Lourdes Bobbio domiciliado en lote 31, Club de Campo La Aguada, San Lorenzo, departamento Capital, Salta, nacido el 27-07-1978, de 44 años de edad y 2) Donatella de Lourdes Bobbio documento nacional de identidad N° 26.152.781, CUIT N° 27-26152781-8, argentina, comerciante, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Nicolás Andrés Barr, domiciliada en lote 31, Club de Campo La Aguada, San Lorenzo, departamento Capital, Salta, nacida el día 06-01-1978, de 44 años de edad, quienes aceptan sus cargos y establecen domicilio legal en calle Pellegrini N° 922 de esta ciudad de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007340
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089419

PLAZA SRL – REUNIÓN DE SOCIOS

En la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de octubre de 2021, siendo las 16:45 horas, y ante la renuncia presentada por el Gerente de Plaza SRL, se pone por el presente en conocimiento de la misma a los fines que hubiere lugar, sobre las actuaciones realizadas y de la necesidad de designar a su reemplazante, para la continuación de las cuestiones en trámite o en curso de ejecución, convocándose al efecto y por este medio, a reunión de socios para el día 11 de noviembre de 2021, a horas 16:45, sito en pasaje Félix Uruburu N° 193, Of. A, de la ciudad de Salta, a fin de tratar la designación de un nuevo Gerente de Plaza SRL. Fdo.: Dr. Ricardo Eduardo Sepúlveda, DNI N° 8.283.579, conforme Poder Especial de Administración y Representación, Inscripto el 19/6/02 bajo N° 128, Fojas 220/223, Tomo 469, del Registro de Mandatos, bajo expresas instrucciones de su conferente. The CandleWood Timber Group, LLC, titulares del 99,90 % del capital social de Plaza SRL, y en cumplimiento de las exigencias del mandato.

Dr. Ricardo Eduardo Sepúlvesa, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00007329

VALLE MOTORS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Por Acta de reunión de socios del 06/09/2021, F° 3/4 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, los socios: Matías Alberto Postigo y Osvaldo Andrés Postigo, resolvieron por unanimidad: 1) Modificar el art. 3 del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: **Tercera: Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o fuera del territorio argentino, a las siguientes operaciones: a) Comercialización de bicicletas, motos y cuatriciclos 0 km, mediante financiación propia o por entidades bancarias y financieras; venta por consignación de vehículos 0 km o usados; explotación integral de concesionaria y comercialización de automotores, camiones, motos, maquinarias y todo otro tipo de rodados, nuevos o usados, para la compra, venta, permuta, consignación, leasing, exportación e importación de vehículos automotores, camiones, motos, tractores e implementos agrícolas, maquinarias viales, industriales y agroindustriales, motores, repuestos, autopartes ya sean nuevas o usadas conforme las previsiones de la Ley N° 25.761, y accesorios en todos sus aspectos y amplitud; gestoría en general, inscripción de prendas con registro; celebración de convenios con compañías aseguradoras y convenios comerciales transitorios o en participación con personas humanas o personas jurídicas para la realización de las operaciones antes descriptas; servicio de mantenimiento mecánico; instalación de una o más plantas industriales para el armado, ensamblado y montaje de bicicletas, motos y cuatriciclos y de sus motores; fabricación y comercialización de partes, piezas y complementos para el armado, ensamblado y montaje de bicicletas motos y cuatriciclos; compra, venta, comercialización, comisión, consignación, representación y distribución de productos eléctricos y electrónicos, de telefonía y computación; y b) Importación y venta de productos para la gastronomía como así también la explotación de la actividad y servicios de gastronomía y alimenticio, en todas sus clases y en los establecimientos destinados específicamente para la mencionada actividad; particularmente y en forma no excluyente los relacionados a servicios de restaurantes, cafeterías, confiterías, cafés, heladerías, bares, catering, buffet, comedor, lunch, delivery, despachos y expendio de bebidas con o sin alcohol y comidas rápidas, dietéticas, regionales, minutas, varias, cafetería; y toda clase de artículos y productos preelaborados y/o elaborados y/o de todo tipo alimenticio y todo otro servicio relacionado a la actividad mencionada. Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa; y distribución de todo tipo de comidas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, y cualquier artículo con carácter gastronómico. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos lícitos sean de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o de cualquier otra clase y tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y convenciones relacionados directa o indirectamente con dicho objeto, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este estatuto.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007318
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 1,024.50
OP N°: 100089360

GANADERA VALLE DE ANTA SA – REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 203, 83 y concordantes de la Ley N° 19.550, se hace saber por tres días que Ganadera Valle de Anta SA, con domicilio legal en calle Adolfo Güemes N° 1254 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, inscripta el 23 de noviembre de 1978 ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, bajo el Folio 106/107, asiento 75 del Libro N° 1 de Sociedades Anónimas, por Asamblea Extraordinaria de fechas 03/12/2020, ha resuelto la REDUCCIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL en la suma de pesos trece millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos (\$ 13.144.300). Valuación de activo y pasivo a la fecha de reducción (03/12/2020): Activo: \$ 1.071.101.045,01; Pasivo: \$ 63.888.524,30.

Se hace saber a los acreedores que podrán formular oposiciones en Santiago del Estero N° 821 piso 1° de la ciudad de Salta, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso.

Carlos López Sanabria, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007317
Fechas de publicación: 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021
Importe: \$ 2,371.50
OP N°: 100089358



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PRIVADA LOS OLMOS

El Consejo de Administración del Consorcio de Propietarios de la Urbanización Residencial Privada Los Olmos – Primera y Segunda Etapa (en adelante "Los Olmos", convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de propietarios a realizarse en La Cámara de Tabaco delegación Cerrillos sito en avenida Gral. Güemes N° 146 Cerrillos– Salta, el **SÁBADO 27 DE NOVIEMBRE DE 2021**, al término de Asamblea ordinaria a las 15:00 horas. En caso de no existir quórum a la hora prevista, la Asamblea se constituirá inmediatamente en segunda convocatoria a horas 16:00, con los socios que estuvieren presentes.

Orden del Día:

a) Puntos de la Asamblea Extraordinaria:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación del Presidente de la Asamblea, del Secretario de Actas y de dos propietarios para la firma del Acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la ratificación en el cargo de administrador gerente del Señor Alejandro Herrando y la designación de sus servicios por los próximos 2 años.
- 3) Exposición, consideración y aprobación del "Proyecto de plazas" a ejecutarse durante el siguiente período de gestión mediante expensas extraordinarias. Consideración y aprobación de las expensas extraordinarias a tales fines.
- 4) Exposición, consideración y resolución sobre la aprobación para uso comercial (proveeduría) del lote 99 (parcela de espacio común) y las condiciones de dicho uso y destino.
- 5) Consideración y resolución sobre extensión del plazo para la conclusión del desarrollo de la tercer etapa del barrio. Autorización para suscribirse una nueva adenda al acuerdo de fecha 24/07/2018.

SALTA, 4 de Noviembre de 2021.

Marisa Fradejas, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00007336

Fechas de publicación: 04/11/2021

Importe: \$ 465.00

OP N°: 100089404

CONSORCIO DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PRIVADA LOS OLMOS

El Consejo de Administración del Consorcio de Propietarios de la Urbanización Residencial Privada Los Olmos – Primera y Segunda Etapa (en adelante "Los Olmos"), convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** seguida de Asamblea Extraordinaria de Propietarios a realizarse en La Cámara de Tabaco delegación Cerrillos sito en avenida Gral. Güemes N° 146 Cerrillos– Salta, el **SÁBADO 27 DE NOVIEMBRE DE 2021**, a las 15:00 horas. En caso de no existir quórum a la hora prevista, la Asamblea se constituirá inmediatamente en segunda convocatoria a horas 16:00, con los socios que estuvieren presentes.

Orden del Día:

a) Puntos de la Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea, del Secretario de Actas y de dos propietarios para la firma del Acta.
 - 2) Consideración y resolución sobre la aprobación de los Estados Contables cerrados al 31 de julio de 2021.
 - 3) Presentación y consideración del Informe de Gestión de Administración Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio al 31/07/2021.
 - 4) Consideración y resolución sobre la aprobación de la gestión del Consejo de Administración y del administrador gerente.
 - 5) Consideración y resolución sobre el destino de fondos del fondo de reserva por el Ejercicio cerrado al 31/07/2021 y resolución sobre la reposición del mismo y destino de fondos para el Ejercicio financiero con cierre al 31/07/2021.
 - 6) Consideración y resolución sobre el presupuesto para gastos comunes y fijación de las cuotas mensuales a abonar por dicho concepto para el próximo ejercicio financiero, con cierre al 31/07/2022 y hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
- SALTA**, 4 de Noviembre de 2021.

Marisa Fradejas, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00007336
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100089403

CENTRO VECINAL HERNANDO DE LERMA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Hernando de Lerma de Salta Capital, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08 de IGPJ, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para todos los socios, el día **30 DE NOVIEMBRE** de 2021, a las 09:00 horas en las instalaciones de nuestra entidad, calles Zabala N° 213, B° Hernando de Lerma, donde se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.
- 3°) Tratamiento, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- 4°) Elección por 3 años, de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Notas:

- Hasta el día 26/11/21 a 09:00 horas plazo de presentación de listas de candidatos.
- Hasta el día 29/11/21, a 09:00 horas período de tachas y de oficialización, nómina de las listas oficializadas y de sus apoderados.
- El día 30/11/21 a las 09:00 horas, se iniciará la Asamblea válidamente cualquiera sea el número de socios asistentes, luego de transcurrido una hora de fijado su inicio.

Adriana V. Tolaba, PRESIDENTA – Mario Albornoz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007320

Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100089365

ASOCIACIÓN SALTEÑA SÍNDROME DE DOWN ILUSIONES – ASSDI

Cítase a los socios de la Asociación Salteña Síndrome de Down Ilusiones, (ASSDI), a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, el día viernes **19 DE NOVIEMBRE** a horas 18:30 en Chacras de Santa María, lote 124, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

Asuntos Ordinarios:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 2) Ratificar lo resuelto el 09 de abril de 2021, elección de Comisión Directiva.
 - 3) Reemplazo de cargo de tesorero por vocal 1º hasta finalización de mandato.
 - 4) Consideración del Balance General, Estados de Resultado, Inventario, Memoria, dictamen del Órgano de Fiscalización y del Auditor, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020.
 - 5) Designación de dos socios para la firma del Acta, juntamente con la Sra. Presidenta.
- La Comisión Directiva.

Diana O. de Argañaraz, PRESIDENTA – Emilce Rigo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010803
Fechas de publicación: 04/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089359

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS VIRGEN DEL ROSARIO DE APOLINARIO SARAVIA

La Asociación de Bomberos Voluntarios Virgen del Rosario de Apolinario Saravia convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a los Sres. socios para el **DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 19:00 horas en la sede social de esta asociación, sita en casa N° 15, manzana B, barrio 60 Viviendas, de la localidad de Apolinario Saravia, para tratar:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior y aprobación de la misma.
 - 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
 - 3) Lectura y aprobación de los Balances Generales, Memoria, Informe del Síndico e Inventario de los períodos 2018, 2019 y 2020.
 - 4) Renovación total de autoridades.
- APOLINARIO SARAVIA, 01 de Noviembre de 2021.**

Manuel Alberto Brito, PRESIDENTE – Daniel Alberto Gomez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007311
Fechas de publicación: 04/11/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100089346

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.100 DE FECHA 28/10/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 942

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

- Pág. N° 13
- OP N° 100039661

Donde Dice:

ARTÍCULO 6°.- Ratifícanse... mediante Batch Nros... 10325138, 10243947...

Debe Decir:

ARTÍCULO 6°.- Ratifícanse... mediante Batch Nros... **10325188**, 10243947...

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 459

MINISTERIO DE SEGURIDAD

- Pág. N° 21
- OP N° 100039651

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

- (Párrafo 5°) Que a fs. 36... Cuenta Contable N° 1100,...
- **ARTÍCULO 2°.-** El gasto... Cuenta Objeto 411130...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

- (Párrafo 5°) Que a fs. 36... Cuenta Contable N° **411100**,...
- **ARTÍCULO 2°.-** El gasto... Cuenta Objeto **411100**...

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 460

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Pág. N° 22
- OP N° 100039652

Donde Dice:

(Firmas) Demitrópulos – Figueroa – López Morillo

Debe Decir:

(Firmas) Demitrópulos – Figueroa – **Esteban** – López Morillo

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/21

DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

- Pág. N° 38
OP N° 100089162

Donde Dice:

- **Lugar de Apertura:** en el Consejo...y líneas Rotat. Fax (0387) 4321410.
- **Consulta y Venta de Pliegos:** en el Dpto. Contable... y hasta el día 05-11-2021, inclusive.

Debe Decir:

- **Lugar de Apertura:** en el Consejo... y líneas Rotat.
- **Consulta y Venta de Pliegos:** en el Dpto. Contable... y hasta el día 15-11-2021, inclusive.

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

RODRÍGUEZ, JORGE LUIS – EXPTE. N° 2-735.307/21

- Pág. N° 50
OP N° 400016277

Donde Dice:

La Dra. Jaqueline... Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación,...

Debe Decir:

La Dra. Jaqueline... Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010805
Fechas de publicación: 04/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089382

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.758.134,14
Recaudación del día: 03/11/2021	\$ 14.610,30
Total recaudado a la fecha	\$ 3.772.744,44

Fechas de publicación: 04/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089423

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 392.383,40
-----------------------	---------------

Edición N° 21.105
Salta, jueves 4 de noviembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recaudación del día: 03/11/2021	\$ 3.208,50
Total recaudado a la fecha	\$ 395.591,90

Fechas de publicación: 04/11/2021
Sin cargo
OP N°: 400016324

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

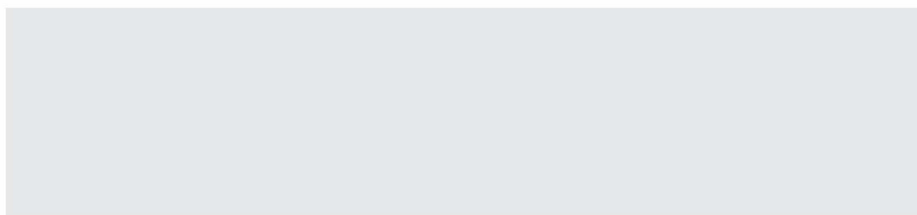
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar